



INFORME VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Estado de avance de las recomendaciones de la
Defensoría de la Niñez
a dos años del estallido social

RESUMEN EJECUTIVO



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

PRESENTACIÓN

Desde el 18 de octubre del 2019, Chile y el mundo entero fue testigo de una crisis política y social en el territorio nacional sin precedentes en la historia reciente del país, producto de las masivas manifestaciones y de su cruda represión por parte de agentes estatales. La violencia institucional afectó de forma especialmente aguda a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, pese al deber reforzado que le asiste al Estado de Chile para garantizar sus derechos.

Ante estos alarmantes hechos, la Defensoría de la Niñez realizó cuatro informes periódicos respecto de la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en este contexto,¹ publicó un estudio sobre los efectos del estado de excepción y la crisis social², y destinó un apartado especial de su Informe Anual del 2020³ para reflejar las vulneraciones cometidas en este período. Además, a comienzos del año 2021, publicó la Nota Técnica N° 2 de su Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez⁴ para analizar los avances en la obtención de verdad y justicia, en la que se constató, con preocupación, que no existían avances reales en la materia.

Consciente de que la falta de avances afecta no solo a las víctimas, sino que, a la sociedad en su conjunto, la Defensoría de la Niñez, ha lanzado el Informe Verdad, Justicia y Reparación, para monitorear el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la responsabilidad estatal, cuyo resumen ejecutivo se expone a continuación.

A través de cuatro capítulos se da cuenta del estado de situación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones a sus derechos humanos como consecuencia de la

Consciente de que la falta de avances afecta no solo a las víctimas, sino que, a la sociedad en su conjunto, la Defensoría de la Niñez, ha lanzado el Informe Verdad, Justicia y Reparación, para monitorear el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la responsabilidad estatal.

violencia institucional en contexto del estallido social, iniciando con una caracterización de las víctimas, de los hechos ocurridos y un análisis del estado procesal de las causas.

Luego, a partir de estándares internacionales de derechos humanos, el seguimiento de las recomendaciones realizadas por la Defensoría de la Niñez, la información estadística y las entrevistas realizadas a las víctimas, se efectúan recomendaciones a distintas instituciones. En particular, se propone la creación de una Comisión de Verdad para abordar estos hechos, sobre la base de estándares internacionales de derechos humanos, así como también del aprendizaje de la experiencia nacional en el periodo de justicia transicional.

¹Disponible en: www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto

²Disponible en: www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_crisis_2020-VF.pdf.

³Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/informe-anual/wp-content/uploads/2020/11/ia2020_parte2.pdf

⁴Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/04/NotaTecnica_2.pdf

| CAPÍTULO 1

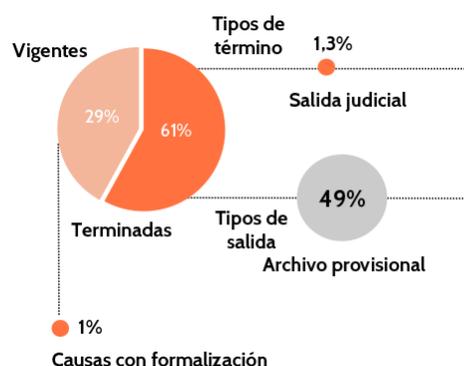
VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTALLIDO SOCIAL

Desde el 18 de octubre de 2019 y hasta el 5 de marzo de 2020, un total de 1.314 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de delitos que involucran violaciones a sus derechos humanos en el contexto del estallido social, según los datos proporcionados por el Ministerio Público. Respecto de ellas y ellos es posible identificarlas en todos los rangos etarios, concentrándose entre los 14 a 17 años (83%). Además, en atención a los 818 requerimientos conocidos por la Defensoría de la Niñez, la mayoría de las víctimas tiene algún vínculo con la red Sename, especialmente en el área de protección (59%).

Los hechos denunciados al Ministerio Público sucedieron con mayor ocurrencia en el espacio público y existen víctimas a lo largo de todas las regiones que componen el territorio nacional. De estos, Carabineros de Chile es la institución con la mayor cantidad de delitos denunciados con un 83%. Los delitos más recurrentes son los de apremios ilegítimos (72%), abusos contra particulares (17%) y torturas y trato degradante hacia niños, niñas y adolescentes (5%). En el caso del delito de lesiones, 35 niños, niñas o adolescentes fueron víctimas de trauma ocular.

Se identifican mínimos avances respecto al estado procesal de las causas por violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. A octubre de 2021, el 61% de estas causas se encuentran terminadas. De las causas terminadas, solo un 1,3% ha tenido una salida judicial. El principal tipo de término ha sido el “Archivo Provisional”, con un 49% respecto al total de causas.

Gráfico 1: Estado procesal de las causas de violaciones de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, a octubre 2021



Fuente: elaboración propia según información enviada por el Ministerio Público.

Además, solo una de las causas ha terminado con sentencia definitiva condenatoria. El 1% del total de causas cuentan con formalización de cargos en contra de algún agente del Estado, a quien se le atribuye la comisión del delito. El 5% de las causas tiene algún imputado(a) conocido.

En la totalidad de los relatos de las víctimas entrevistadas, se puede evidenciar las secuelas físicas y psicológicas que permanecen en las vidas de los adolescentes víctimas de violaciones a sus derechos humanos, y que continúan a la espera de la verdad, justicia y reparación.

| CAPÍTULO 2

VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN COMO OBLIGACIÓN Y DERECHO

En los casos en que el Estado comete graves violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, como ha ocurrido en contexto estallido social, surge la obligación de asegurar a las víctimas la obtención de verdad, justicia y reparación, y dentro de esta última, la no repetición de los hechos, lo que además de ser una obligación del Estado, es un derecho de las víctimas y que concierne a la sociedad toda.

En este sentido, las Comisiones de Verdad son un mecanismo valioso, puesto que pueden contribuir al esclarecimiento de los hechos, la identificación y reconocimiento de las víctimas, y contribuir a la generación de memoria histórica en la sociedad, pero no son por sí mismas suficientes para garantizar el derecho a la verdad, ni reemplazan las instancias judiciales necesarias para investigar judicialmente y sancionar a sus responsables.

BASES PARA UNA COMISIÓN DE VERDAD. PROPUESTA DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

La Defensoría de la Niñez propone la creación de una Comisión de Verdad en Chile para abordar las violaciones a los derechos humanos cometidas en el estallido social, como un primer paso para alcanzar verdad, justicia y reparación para los niños, niñas y adolescentes víctimas y sugiere que la misma cumpla con ciertas bases mínimas.



OBJETIVOS

Su mandato debe estar orientado a investigar y esclarecer las situaciones de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos; identificar a las víctimas, efectuar las recomendaciones asociadas a reparación y la obtención de verdad y justicia.

FACULTADES

Debe poder acceder, sin restricciones, a la información necesaria de los distintos organismos del Estado, quienes no pueden negarse a la entrega.

INTEGRACIÓN

Se estima necesario contar con procedimientos adecuados para el nombramiento, existiendo representación de niños, niñas y adolescentes víctimas.

GARANTÍAS

Debe ser un mecanismo autónomo, independiente e imparcial, con presupuesto propio, accesible y contar con el efectivo respaldo del gobierno para llevar adelante su cometido.

RESULTADOS

El informe final que se elabore debe procurar identificar a las víctimas y sus resultados ser divulgados de manera oficial a través de campañas a nivel nacional, estableciendo como regla general la publicidad de sus resultados.

| CAPÍTULO 3

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ EN CONTEXTO DEL ESTALLIDO SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales de observación y seguimiento de los órganos de la administración del Estado, la Defensoría de la Niñez realizó el seguimiento de cinco recomendaciones realizadas al Estado en el Informe Anual 2020, sobre temáticas relacionadas con el acceso a la información; el actuar policial; el procedimiento de las detenciones; el acceso a la verdad y justicia; y finalmente la reparación a las víctimas.

Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas por la Defensoría de la Niñez, se da cuenta en este informe **que ninguna de ellas se encuentra completamente cumplida, siendo el porcentaje más alto de cumplimiento, un 33%.**



| CAPÍTULO 4

RECOMENDACIONES PARA LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

La Defensoría de la Niñez efectúa recomendaciones a dos años del estallido social, reiterando algunas de las ya emitidas con anterioridad, principalmente en el Informe Anual 2020, con el objeto de obtener verdad, justicia y reparación para las víctimas de violaciones a sus derechos humanos⁵. A continuación, se presenta un resumen de cada una de ellas.

RECOMENDACIONES PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VERDAD

- Establecer por Decreto Supremo, una Comisión de Verdad, para el esclarecimiento total de las violaciones de DDHH ocurridas en el contexto de la crisis social. (PR)
- Considerar en la Comisión de Verdad las propuestas efectuadas en el presente Informe. (PR)
- Instruir la colaboración de todas las instituciones del Estado para que la Comisión de Verdad pueda cumplir con su mandato. (PE)

RECOMENDACIONES SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Actualizar periódicamente el “Portal informativo para víctimas – Manifestaciones de octubre 2019”, con criterios de accesibilidad y difusión efectiva a las víctimas. (SDDHH)
- Implementar, un plan de contacto, atención, apoyo y protección efectivo y oportuno a las víctimas, sobre estado de su causa y otras materias. (MP)
- Fortalecer las respuestas institucionales de acceso a la información por los organismos involucrados en el acceso a la verdad, justicia y reparación de las víctimas (MP/DPP/CAB/MINJU/MININT/MINSAL/PJUD)

RECOMENDACIONES SOBRE ACTUACIÓN POLICIAL

- Integrar en el documento “Protocolos para el Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público” y en las acciones policiales, la obligación de registrar los motivos de cada decisión policial que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes, señalando la consideración de su interés superior. (MININT)
- Iniciar las reformas legislativas para eliminar del ordenamiento jurídico requisitos de autorización o permiso previo para la realización de manifestación y protestas en espacios públicos. (SEGPRES)
- Exigir a Carabineros de Chile, abstenerse de utilizar carros lanzagua en paralelo a otras sustancias químicas que pueden resultar perjudiciales para la salud. (MININT)
- Continuar la actualización de los protocolos de Carabineros de Chile, en conjunto con el INDH, la Subsecretaría de Derechos Humanos (MININT)
- Planificar la capacitación y formación permanente de las y los funcionarios policiales en los protocolos y los estándares que en los mismos se establecen. (MININT/IDDHH)
- Incluir, en cada protocolo policial, aquellas acciones estrictamente prohibidas de ejecutar, tales como el uso de gases químicos en lugares en que permanezcan niños, niñas y adolescentes. (MININT)
- Reactivar el Comité Técnico de DDHH, para dar seguimiento periódico a las recomendaciones emitidas en la materia. (MINJU)
- Iniciar con urgencia una reforma estructural de Carabineros de Chile, mediante una propuesta que se pueda realizar por un Comité intersectorial y transversal. (MININT)

⁵ Junto a cada recomendación se señala la sigla de la institución o autoridad a quién va dirigida la misma.

RECOMENDACIONES SOBRE DETENCIONES

- Dictar un documento obligatorio interno, en el que se instruya al personal policial sobre los derechos de las personas detenidas, el rol de resguardo y custodia que ejercen respecto de ellas, y las actitudes prohibidas de ejecutar (como amedrentamientos, amenazas, entre otras). (CAB)
- Instruir y reglamentar en las policías, la obligación de clara identificación antes de su intervención con niñas, niños o adolescentes. (MININT)
- Dar estricto cumplimiento al deber de informar a las y los adolescentes sobre el motivo de la detención y los derechos de que es titular. Esto, con independencia de la entrega de cartillas de derechos en las comisarías. (CAB)
- Instruir a Carabineros de Chile para que dé estricto cumplimiento a la prohibición de desnudamiento y cualquier práctica degradante en el marco de las detenciones policiales. (MININT)

RECOMENDACIONES SOBRE ACCESO A LA VERDAD Y JUSTICIA

- Poner a disposición de los recursos humanos y físicos para hacer frente a las complejidades advertidas en la investigación y tramitación judicial de las causas iniciadas por denuncias de las violaciones a los derechos humanos. (MINHAC)
- Implementar, un plan de contacto y atención a las víctimas, que les permita acceder a información de sus causas. (MP)
- Planificar la gestión prioritaria de las investigaciones relacionadas con violaciones a

los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. (MP)

RECOMENDACIONES SOBRE ACCESO A LA REPARACIÓN

- Identificar las comunidades que más se han visto afectadas por la violencia policial, con el objeto de desarrollar, de forma participativa, planes de intervención y reparación. (MINJU)
- Generar un Comité Intersectorial con la participación de todas las carteras involucradas y representantes de las víctimas, para el diseño e implementación de programas e iniciativas de reparación integral. (MINJU)
- Incorporar la percepción de las víctimas en todos los informes de avance sobre las recomendaciones emitidas por instituciones de DDHH. (MINJU)
- Establecer canales de información efectiva con las víctimas niños, niñas y adolescentes, los que deben contemplar la perspectiva y necesidades de ellos y ellas (MINSAL/SUBSEDDHH)

Siglas

PR: Presidente de la República

PE: Poderes del Estado

SUBSEDDHH: Subsecretaría de Derechos Humanos

MP: Ministerio Público

DPP: Defensoría Penal Pública

CAB: Carabineros de Chile

MINJU: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MININT: Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINSAL: Ministerio de Salud

PJUD: Poder Judicial

IDDDH: Instituciones de Derechos Humanos

SEGPRES: Secretaría General de la Presidencia

MINHAC: Ministerio de Hacienda



www.defensorianinez.cl



@defensoria_ninez



Defensoría de la Niñez de Chile



contacto@defensorianinez.cl



@defensorianinez



Defensoría de la Niñez Chile